En Terreno Cerrillos
Municipalidad

000730

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2026

Cerrillos, 16 MAR 2026

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°201/300/2026, El decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que mediante Decreto Alcaldicio N°201/300/2026, se aprobó el convenio a honorarios suscrito con don (a) Francisca Nicole Fuenzalida Barriga.

Providencia N° PV 103-00-00205-2026, donde se solicita modificar el convenio original.

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación del convenio a honorarios, sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N°201/300/2026, en el sentido de establecer del Decreto original:

En el punto N°1 aprueba el convenio a honorarios, suscrito con don(a) **FRANCISCA NICOLE FUENZALIDA BARRIGA**, cédula nacional de identidad N.º [redacted] para que durante el periodo comprendido entre el **01 de marzo del 2026 y el 31 de diciembre del 2026**, ambas datas inclusive, realice la siguiente función especifica: **Formulador/a**

• ***Elaborar, formular y desarrollar perfiles de infraestructura pública y de pre inversión para la postulación de iniciativas a los diversos fondos regionales, nacionales e internacionales para el ámbito municipal.***

En el punto N°2 Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de **$19.705.010.- (diecinueve millones setecientos cinco mil diez pesos)**, el que será pagado en **10** cuotas brutas iguales y mensuales de **$ 1.970.501.- (un millón novecientos setenta mil quinientos un peso)**, al honorario mensual se le deducirá el impuesto correspondiente y se pagará contra presentación de boleta y del informe que se señala en la cláusula siguiente, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionará el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas a desarrollar. Los pagos se efectuarán a más tardar el tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios convenidos y una vez que el Decreto que Ratifica este convenio se encuentre totalmente tramitado.

000730

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2026

2.En lo no rectificado por el presente instrumento, permanece inalterable el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCh/MPP/CGS

Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secretaria Comunal de Planificación
Dirección de Gestión de Personas
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Página web

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACION DEL CONVENIO HONORARIO

En Santiago a 11 de marzo de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **FRANCISCA NICOLE FUENZALIDA BARRIGA,** Nacionalidad Chilena, Cédula de identidad N.º [redacted] domiciliado en [redacted]

Modifíquese Decreto Alcaldicio N°201/300/2026 en las siguientes clausulas:

PRIMERO: Según lo dispuesto en los artículos 2006 y siguientes, del Código civil y en virtud de la autorización que me confiere el artículo 4 de la Ley N.º 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y del principio de autonomía de la voluntad, Don (ña) **FRANCISCA NICOLE FUENZALIDA BARRIGA,** se obliga para con la Municipalidad de Cerrillos, a contar del periodo comprendido entre el **01 de marzo del 2026 y el 31 de diciembre del 2026**, ambas datas inclusive, a cumplir los siguientes servicios específicos: **Formulador/a**

• ***Elaborar, formular y desarrollar perfiles de infraestructura pública y de pre inversión para la postulación de iniciativas a los diversos fondos regionales, nacionales e internacionales para el ámbito municipal.***

SEGUNDO: Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de **$19.705.010.- (diecinueve millones setecientos cinco mil diez pesos)**, el que será pagado en **10** cuotas brutas iguales y mensuales de **$ 1.970.501.- (un millón novecientos setenta mil quinientos un peso)**, al honorario mensual se le deducirá el impuesto correspondiente y se pagará contra presentación de boleta y del informe que se señala en la cláusula siguiente, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionará el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas a desarrollar. Los pagos se efectuarán a más tardar el tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios convenidos y una vez que el Decreto que Ratifica este convenio se encuentre totalmente tramitado.

Por este acto el prestador don (ña) Francisca Nicole Fuenzalida Barriga conocer la legislación aplicable que rige el presente convenio, por lo que lee, ratifica y firma éste en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCA NICOLE FUENZALIDA BARRIGA
C.I. N.º [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL